



Universidad Nacional del Callao Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-PU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

Resolución del Tribunal de Honor

Resolución N° 019 - 2013 - TH/UNAC

Callao, 10 de Junio del 2013

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao, reunido en su Sesión de Trabajo de la fecha 04 de Abril 2013; VISTO, el Oficio N° 077-2013-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 05.02.2013 mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia fedateada del Expediente N° 10571 relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario al Docente MG. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, Ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la UNAC, por presuntas faltas administrativas disciplinarias; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 040-2012-TH/UNAC de fecha 05 de Octubre del 2012, se recomendó al Rector de la Universidad Nacional del Callao, aperturar Proceso Administrativo Disciplinario contra el docente Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la UNAC, por los fundamentos que en dicho Informe se expone.
2. Que, mediante Resolución N° 1134-2012-R de fecha 31 de Diciembre de 2012, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra el citado docente, habiéndose cumplido con notificarle, conforme al cargo obrante a fojas 53 del presente expediente.
3. Que, en la Resolución se dispuso en el segundo numeral que el mencionado docente se apersona a la Oficina del Tribunal de Honor dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la Resolución, a efecto de recabar el pliego de cargos para la formulación de su descargo, el cual debe presentar debidamente sustentado.
4. Que, de lo actuado se constata que las imputaciones efectuadas al docente Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, tiene relación con el Oficio N° 241-2011-VRA del Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, quien remite al Despacho Rectoral documentación proporcionada por el ex Jefe de la OASA Mg. Oscar Teodoro Tacza Casallo en la que, refiere, se evidencian adquisiciones que vulneran el marco normativo vigente respecto a la prohibición de Adquisiciones Fraccionadas, adquisiciones fuera del Convenio Marco, así como también se evidencian Ordenes de Servicio que están


27/08/13



Universidad Nacional del Callao

Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-AU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

generando puestos de trabajo permanente bajo la modalidad de servicios no personales, servicios de asesoría contratados sin proceso de selección, entre otros; situación que por su gravedad debe ser corregida ejemplarmente por lo que solicita se inicien las acciones para evaluar las faltas administrativas y/o delitos civiles o penales en los que hayan incurrido los funcionarios involucrados.

5. Que, igualmente mediante Oficio N° 014-2012-VRA el Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto, Vicerrector Administrativo, remite al Despacho Rectoral las acciones administrativas conducidas por el ex Jefe de la OASA Mg. Oscar Teodoro Tacza Casallo respecto a la orden de servicio N° 0665 manifestando que existen dos órdenes de servicio registradas con este número, una con SIAF N° 3284 a favor del proveedor CORPORACION SKY SOLUTIOM EIRL por un monto de S/. 3.400.00 y otra con SIAF N° 2472 a favor del proveedor PUBLICIDAD LEGAL por un monto de S/. 8.864.00.
6. Que, asimismo, mediante Oficio N° 018-2012-VRA el Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto, Vicerrector Administrativo, remite el expediente respecto a las observaciones formuladas a las órdenes de compra N° 550 y 551 sobre posible incumplimiento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que solicita se instaure proceso administrativo contra el Mg. Oscar Teodoro Tacza Casallo. E24
7. Que, del análisis de los actuados, es de verse que respecto al Oficio N° 241-2011-VRA (Expediente N° 10571 SG), se evidencia que el procesado ha ocasionado con su accionar la implementación de "puesto de trabajo permanente", bajo la modalidad de Servicios No Personales, y en cuanto a los servicios de asesoría contratados sin proceso de selección se ha acreditado que efectivamente se contrató al Sr. Luis Cuadros Cuadros y otros, sin que se realice al proceso de selección señalado en las normas correspondientes, respecto a las adquisiciones fraccionadas. Se ha evidenciado igualmente que el docente procesado en su calidad de ex jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha permitido la adquisición fraccionada, violando de este modo, expresas normas administrativas, habiendo inducido también a error al Titular de la Entidad, así como a otros funcionarios de la Universidad, conforme se desprende de la documentación proporcionada por el procesado al formular sus descargos. Respecto a la imputación relacionado a la sustracción del Monitor Marca LG de 14 pulgadas, se encuentra acreditado en autos que no tiene relación con el presente proceso, pues se trata de un bien de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
8. Que, por último resulta pertinente resaltar la condición laboral del procesado, cual es la de Docente Universitario, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, con 26 años de servicio y que dada la naturaleza del cargo que ostentó (Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares) sería recomendable que



Universidad Nacional del Callao

Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-OU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

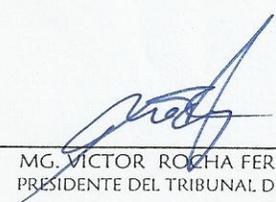
en lo sucesivo se designe en estos cargos a personal capacitado y acreditado en el OSCE.

9. El Tribunal de Honor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes,

RESUELVE:

- 1º IMPONER la SANCIÓN de SEPARACIÓN TEMPORAL DE 01 MES sin goce de haber al Docente MG. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2º TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MG. VÍCTOR ROCHA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR


MG. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c. Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.